



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz.

ALGARROBO, 23 ENE 2023

DECRETO N.º P 0345



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19 de enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz.

**CONSIDERANDO:**

- Ord N° 06 de fecha 18.01.2023, enviado por el Sr. Cesar Corvalán Sanhueza, Administrador Municipal, al Departamento de Recursos Humanos.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 19 de enero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacido el de profesión Relacionador Publico Mención en Marketing, con domicilio en para que este último preste servicios de Asesoría y Apoyo Profesional en la Oficina de Comunicaciones, con un total de 44 horas semanales. **A contar del 01.01.2023 hasta 30.04.2023.-**
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por Administración Municipal, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada Programa de Prestación en Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CCS/PYU/jmm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

